



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO No. 68001-40-03-006-2022-00073-00

Al Despacho de la señora Juez, presentando la siguiente liquidación de costas a cargo de la parte demandada y a favor del demandante:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho	\$ 917.900
Notificaciones	\$ 38.800
TOTAL: DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS.	\$ 2.482.300

Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, 10 de octubre de 2023.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Una vez revisada la liquidación de costas elaborada por Secretaría, dentro del término señalado para ello, el Juzgado la aprueba de conformidad con el artículo 366 numeral 1° del C.G.P.

De otra parte, en relación al memorial de renuncia al poder presentado por el apoderado de la parte actora, no se accederá, en tanto no se cumple con los preceptos del artículo 76 del C.G.P, esto es, no se acompaña la renuncia con la constancia o comunicación remitida al poderdante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 138 del 11 de octubre de 2023.

ZTM